



Interlocutorio	1011
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00310 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ricardo Amaya Laporte
Demandado (s)	Adriana María Arango Henao
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el curador ad litem Carlos Rene Guzmán Blandón retiró el oficio nro. 524 de 07 de julio de 2022 dirigido a la Notaria 18 de Medellín el día 12 de julio de 2022 en las instalaciones del Despacho y en la fecha no existe pronunciamiento alguno, se requerirá al mismo para que en el término judicial de diez (10) días allegue pronunciamiento respecto al diligenciamiento del oficio; si dentro de dicho termino no se allega pronunciamiento alguno, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b026afa73da25ba9156a15f05ce51bf00bae6af6e9bce4cff8812f008a8fb6**

Documento generado en 21/07/2023 06:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>